

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones públicas, para el año 2026, para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes en el ámbito de la gestión colectiva de la contratación en origen.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales en el marco de la gestión colectiva de contrataciones en origen y favorecer la inserción sociolaboral de las personas migrantes trabajadoras participantes en este programa.

Órgano convocante: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Bases reguladoras: Orden ISM/676/2022, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes en el ámbito de la gestión colectiva de la contratación en origen ([publicadas en el BOE Nº 172, de 19 de julio de 2022, págs. 102941 a 102955](#)).

Beneficiarios: Para la convocatoria concreta de 2026, podrán ser beneficiarias:

- Organizaciones empresariales y sindicales.
- Cooperativas.
- Entidades sin ánimo de lucro, incluidas entidades locales.

Además, no podrán encontrarse incursas en las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y deberán cumplir los requisitos del artículo 4 de la Orden ISM/676/2022.

Presupuesto: 500.000 €

Porcentaje de cofinanciación: La subvención puede financiar como máximo el 95 % del coste de la actividad.

Actividades subvencionables:

- a) Participación en los procesos de selección de los trabajadores extranjeros no residentes en España a través de las comisiones de selección previstas en la orden anual que regula la gestión colectiva de contrataciones en origen.
- b) Organización y coordinación de las contrataciones y los desplazamientos de las personas trabajadoras en el marco del programa de gestión de la contratación colectiva en origen.
- c) Promoción y apoyo a la concatenación de campañas de temporada, así como desarrollo de proyectos piloto en este ámbito.
- d) Actuaciones especialmente destinadas al asesoramiento e información sociolaboral específico para los trabajadores migrantes en el marco de la orden por la que se regula la contratación colectiva en origen, en relación con sus derechos, las condiciones laborales del sector y los servicios de carácter social a que pueden tener derecho.
- e) Organización e impartición de sesiones informativas y/o de acciones formativas en el ámbito social, cultural, económico, laboral /o de otra naturaleza, que complementen los conocimientos y la experiencia de los trabajadores y trabajadoras que participen en los mismos.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 21/08/2026 hasta el **17/09/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Para el otorgamiento de la subvención y la determinación de su cuantía se tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

- a) Número de personas trabajadoras a las que va dirigida la actuación, siendo el número mínimo 10 personas.
- b) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Secretaría de Estado de Migraciones o de la anterior Secretaría General de Inmigración y Emigración en anteriores convocatorias dirigidas a la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes.
- c) Que las actuaciones y proyectos a subvencionar se hayan desarrollado en el marco de la gestión colectiva de contratación en origen.

Cumplidos estos 3 criterios objetivos, la resolución por la que se publica la convocatoria, establecerá una cuantía cierta por trabajador y actividad que fijará el máximo a recibir por beneficiario y actuación.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)